



DECRETO DE LA ALCALDÍA

Resultando que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 16 de junio de 2011, acordó celebrar sesiones ordinarias el último miércoles de cada mes, salvo en los meses de julio y diciembre, que será el segundo miércoles, en el de abril, que será en el tercero, y en el de agosto, que no se celebrará sesión plenaria ordinaria.

En la misma sesión también se acordó la hora de celebración de las sesiones ordinarias de Pleno, quedando establecida en las 20,00 horas.

DISPONGO:

PRIMERO.- CONVOCAR a la sesión ordinaria del PLENO de este Ayuntamiento, que tendrá lugar el próximo día **29 de mayo de 2013, a las 20'00 horas**, bajo el siguiente ORDEN DEL DÍA:

- 1º.- Aprobación de los borradores de las actas de las sesiones plenarias de fecha 13 de junio de 2012 (extraordinaria) y 27 de junio de 2012 (ordinaria).
- 2º.- Reconocimiento extrajudicial de créditos nº 3/2013.
- 3º.- Solicitud de financiación para gasto corriente con cargo al PRISMA 2008-2011.
- 4º.- Permutas de parcelas de fincas comunales.
- 5º.- Adjudicaciones de parcelas de fincas comunales.
- 6º.- Determinación de oferta ventajosa en el expediente de contratación del arrendamiento con opción de compra de las instalaciones de climatización y obra civil e instalaciones asociadas en el edificio de dependencias municipales sito en la Plaza de la Constitución nº 5.
- 7º.- Ruegos y preguntas

SEGUNDO.- NOTIFICAR a los integrantes del Pleno, la presente convocatoria, con la indicación que si no les fuera posible asistir deberán alegarlo con la suficiente antelación a esta Presidencia.

Dado en San Martín de la Vega, a veinticuatro de mayo de dos mil trece, ante mí, el Secretario.

LA ALCALDESA

Ante mí,
EL SECRETARIO

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA 29 DE MAYO DE 2013**

ALCALDESA-PRESIDENTA:

D^a M^a DEL CARMEN GUIJORRO BELINCHÓN

CONCEJALES:

D. GREGORIO CEBALLOS PRADILLO

D^a M^a DEL CARMEN ALIA RUANO

D. PEDRO MARTÍN LAMAS

D. CÉSAR DE LA PUENTE SANZ

D. MARCOS OCAÑA DÍAZ

D^a ALICIA HUERTAS RAMIRO

D. JUAN ANTONIO GUIJORRO NÚÑEZ

D. JOSÉ ANTONIO LORENZO GONZÁLEZ

D^a ANA M^a CALZADO REYES

D. RAFAEL MARTINEZ PEREZ

D^a M^a DEL CARMEN BALLESTA CAPARRÓS

D. SERGIO NEIRA NIETO

D. TOMÁS LÓPEZ MARTÍNEZ

D^a INMACULADA CONCEPCIÓN GONZÁLEZ
CAMACHO

D^a MARÍA BREA RODRÍGUEZ

D. DANIEL CANO RAMOS

SECRETARIO:

D. EMILIO LARROSA HERGUETA

INTERVENTOR:

D. GABRIEL HURTADO DE ROJAS HERRERO

En la Casa Consistorial de San Martín de la Vega, y siendo las veinte horas del día veintinueve de mayo de dos mil trece, se han reunido las personas cuyos nombres al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento, en primera convocatoria.

Declarada abierta la sesión por la Sra. Alcaldesa, se procede al estudio y debate de los siguientes asuntos:

PRIMERO.- APROBACIÓN DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES PLENARIAS DE FECHA 13 DE JUNIO DE 2012 (EXTRAORDINARIA) Y 27 DE JUNIO DE 2012 (ORDINARIA).

Por la Sra. Alcaldesa se pregunta a los Sres. Concejales, si tienen que hacer alguna objeción a las actas de las sesiones de fecha 13 y 27 de junio de 2012, cuyas fotocopias han sido repartidas antes de la convocatoria.

No habiendo ninguna objeción, son aprobadas por unanimidad.

SEGUNDO.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS N^o 3/2013.

Por el Sr. Secretario se da cuenta, en extracto, del dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda, cuya parte expositiva dice literalmente lo siguiente:

“Se da cuenta de la Memoria de la Concejala Delegada de Economía y Hacienda que dice textualmente lo siguiente:

“Es generalizada la consideración de que, entre las diversas administraciones que integran el sector público, es la administración local la más cercana a los ciudadanos y, por consiguiente, aquella a la que dirigen en primer lugar sus pretensiones.

Dentro de los principios enunciados en el artículo 103 de la Constitución Española que rigen la actividad de las administraciones públicas, la administración local ha de procurar ajustar su actuación a la agilidad y eficacia que demandan sus ciudadanos. Es por ello que, en ocasiones y para dar respuesta a los vecinos, la actuación administrativa no se ajusta estrictamente al, por otra parte, rígido procedimiento legal.

Se han llevado a cabo en este sentido en ejercicios cerrados, determinados gastos sin aprobarse en su ejercicio correspondiente por diversos motivos, correspondientes a suministros de bienes y prestación de servicios, todos ellos necesarios e indispensables para el normal desenvolvimiento de los distintos servicios municipales y la prestación de servicios gestionados por este Ayuntamiento.

Aún llevados a cabo sin ser aprobados en su ejercicio correspondiente, el Ayuntamiento está obligado al pago de los citados gastos, previa imputación de los mismos al presupuesto municipal. El propio legislador, consciente de la existencia de estas actuaciones *irregulares* pero en cualquier caso necesario para la prestación de servicios indispensables, contempla la imputación de los citados gastos al presupuesto corriente, imputación en principio prohibida por el principio de anualidad presupuestaria, mediante la tramitación de un expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos.

Considerando necesario y obligado atender los gastos incurridos para evitar el perjuicio de los terceros contratantes con la administración y el correlativo enriquecimiento injusto o sin causa de ésta; considerando igualmente que la imputación de los gastos al ejercicio corriente, visto el estado actual de ejecución presupuestaria, no causará perjuicio a la atención de las necesidades del ejercicio corriente; considerando la efectiva prestación de los servicios y suministro de bienes por parte de los terceros acreedores, constando factura acreditativa de cada uno de los gastos debidamente conformada por los responsables de los distintos órganos gestores del gasto.

Actualmente hay facturas correspondientes a los ejercicios 2009, 2010 y 2012 pendientes de su aprobación y consiguiente imputación al ejercicio corriente, cuyos datos son los siguientes:

Fecha	Num. Factura	Tercero	Denominación Social	Importe Total	Aplicación Presup.
03/09/2012	1012-14	B84961390	ALEMAPA REFORMAS INTEGRALES SL	1.131,89	340.212
La factura se recibió en Intervención el 19/10/2012, solicitando informe al Coordinador de Deportes al no existir pedido ni presupuesto alguno sobre dicho gasto. El informe tiene fecha 22/03/2013.					
31/12/2012	4001038031	A83052407	CORREOS Y TELEGRAFOS	1.551,19	920.22201
La factura llegó a Intervención el 25/03/2013.					
31/12/2009	28113-2009-12-7-F	Q2827014H	CRUZ ROJA ESPAÑOLA - ASAMBLEA LOCAL PINTO-PARLA	8.000,00	230.48907
31/01/2010	28113-2010-01-2-F	Q2827014H	CRUZ ROJA ESPAÑOLA - ASAMBLEA LOCAL PINTO-PARLA	8.000,00	230.48907
Las facturas no fueron remitidas por la empresa en sus respectivos años, figurando en la contabilidad solamente la Fase AD (AUTORIZAR y DISPONER el gasto) correspondiente a la prórroga del convenio. A requerimiento del interesado entregaron copia de las facturas en Intervención el 30/04/2013.					
16/05/2012	RCS/12-0138	G28783991	FEDERACION ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS - FEMP	1.000,00	912.22600
En Contabilidad no aparece la factura. Envían copia el 08/05/2013.					
06/07/2012	01120710196857	A65067332	GAS NATURAL S.U.R. SDG,S.A.	19,36	151.22100
06/07/2012	01120710251742	A65067332	GAS NATURAL S.U.R. SDG,S.A.	91,01	151.22100
06/07/2012	01120710261582	A65067332	GAS NATURAL S.U.R. SDG,S.A.	136,75	151.22100
06/07/2012	01120710288385	A65067332	GAS NATURAL S.U.R. SDG,S.A.	88,62	151.22100
09/07/2012	01120710495802	A65067332	GAS NATURAL S.U.R. SDG,S.A.	143,05	151.22100
28/12/2012	01121212435822	A65067332	GAS NATURAL S.U.R. SDG,S.A.	137,69	151.22100
Las facturas se entregaron en Intervención en enero y febrero 2013.					
31/12/2012	A/137	B82573478	MAR BRAVO 2000 S.L.	355,49	3210.22105
La factura se entregó en Intervención el 07/03/2013.					

30/08/2012	651	A58653676	POLIGRAS IBERICA S.A.	2.006,00	340.213
La factura se recibió en Intervención el 10/10/2012, solicitando informe al Coordinador de Deportes al no existir pedido ni presupuesto alguno sobre dicho gasto. El informe tiene fecha 22/03/2013.					
28/12/2012	SEXP 18/12	B-83214957	PRODUCCIONES SEXPEARE SL	155,00	330.22609
La factura se entregó en Intervención el 13/03/2013.					
TOTAL				22.816,05	

Asimismo existen facturas de abono emitidas por GAS NATURAL S.U.R. SDG S.A. de fechas 11/10/2012, que rectifican dos de las relacionadas anteriormente. Estas facturas de abono deben ser aprobadas y son las siguientes:

Num. Factura	Fra. que rectifica	Denominación Social	Importe Total
01120760000651	01120710196857	Avda. Jarama, 2, fuente	-16,78
01120760000648	01120710495802	C/ Almendros, 2	-11,92

El Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, de Presupuestos de las Entidades Locales que desarrolla el capítulo I del título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales establece como regla general la imputación al estado de gastos de cada Presupuesto de las obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario. No obstante, permite la aplicación a los créditos del Presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, de las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que hace referencia el artículo 60.2 del citado Real Decreto, que son aquellas integradas dentro del reconocimiento extrajudicial de créditos.

PROPONGO

Se proceda a la instrucción del oportuno expediente de RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS para la imputación al presupuesto corriente del gasto llevado a cabo en los ejercicios cerrados a los que se ha hecho referencia anteriormente, no imputado en su momento por los motivos expuestos, ACORDANDO:

1º.- APROBAR el reconocimiento extrajudicial de créditos nº 03/2013 (Relación de Facturas nº 20/2013), correspondiente a las facturas de los ejercicios 2009, 2010 y 2012 pendientes de su aprobación y consiguiente imputación al ejercicio corriente, por importe total de 22.816,05 € y detalladas en la parte expositiva.

2º.- AUTORIZAR, DISPONER, RECONOCER la obligación y ORDENAR el pago de las facturas anteriores de la Relación nº 20/2013, con cargo a la partidas presupuestarias indicadas del vigente presupuesto.

3º.- APROBAR las facturas de abono de GAS NATURAL S.U.R. SDG S.A. detalladas en la parte expositiva.

4º.- ANULAR las operaciones ADOP por las facturas de abono anteriores, en sus correspondientes importes.

Consta en el expediente informe de intervención.”

Por todo lo expuesto, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda de fecha 22 de mayo de 2013, el Pleno de la Corporación, sin que se produjeran intervenciones, por quince votos a favor, de los nueve Concejales del Grupo Popular y de los seis Concejales del Grupo Socialista, y la abstención de la Concejala del Grupo de Izquierda Unida-Los Verdes y del Concejal del Grupo de Izquierda Social SMV, ACUERDA:

1º.- APROBAR el reconocimiento extrajudicial de créditos nº 03/2013 (Relación de Facturas nº 20/2013), correspondiente a las facturas de los ejercicios 2009, 2010 y 2012 pendientes de su aprobación y consiguiente imputación al ejercicio corriente, por importe total de 22.816,05 € y detalladas en la parte expositiva.

2º.- AUTORIZAR, DISPONER, RECONOCER la obligación y ORDENAR el pago de las facturas anteriores de la Relación nº 20/2013, con cargo a la partidas presupuestarias indicadas del vigente presupuesto.

3º.- APROBAR las facturas de abono de GAS NATURAL S.U.R. SDG S.A. detalladas en la parte expositiva.

4º.- ANULAR las operaciones ADOP por las facturas de abono anteriores, en sus correspondientes importes.

TERCERO.- SOLICITUD DE FINANCIACIÓN PARA GASTO CORRIENTE CON CARGO AL PRISMA 2008-2011.

La Sra. Alcaldesa indica que, como ya había dicho, tenía reunión con el Director General, pero como dependía esa reunión de la reunión que tenía con la Dirección General de Bibliotecas, que la ha tenido hoy, el Director General la ha trasladado al viernes, con lo cual la cuantificación exacta de lo que queda pendiente del PRISMA, la Sra. Alcaldesa manifiesta que no la conocerá hasta el viernes. Indica que informarán para la siguiente Comisión Informativa.

La Sra. Presidenta retira su propuesta, quedando el asunto sobre la mesa.

CUARTO.- PERMUTAS DE PARCELAS DE FINCAS COMUNALES.

Por el Sr. Secretario se da cuenta, en extracto, del dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda, cuya parte expositiva dice literalmente lo siguiente:

“La Comisión Gestora de la Finca Comunal del Soto del Tamarizo, en sesión de fecha 19 de abril de 2013, adoptó el siguiente acuerdo:

“El Presidente informa de permuta solicitada por XXX, adjudicatario de la parcela 1043 y XXX adjudicatario de la parcela 1202. Se aprueba dicha solicitud de permuta quedando XXX como adjudicatario de la parcela 1202 y XXX como adjudicatario de la parcela 1043. Dicha permuta se notificará a los solicitantes recordándoles que en los próximos dos años no podrán renunciar ni cesar en dichas adjudicaciones, de lo contrario volverían a su situación inicial a esta aprobación”.

Se hace anotar que las parcelas quedarían de la siguiente manera:

Parcela 1043, D. XXX
Parcela 1202, D. XXX.”

Por todo lo expuesto, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda de fecha 22 de mayo de 2013, el Pleno de la Corporación, sin que se produjeran intervenciones, por unanimidad de sus miembros, ACUERDA:

1º.- AUTORIZAR la permuta solicitada por D. XXX y D. JXXX, de las

parcelas 1043 y 1202, de conformidad con lo acordado por la Comisión Gestora de la Finca Comunal del Soto en la reunión de fecha 19 de abril de 2013, quedando las adjudicaciones de la siguiente forma:

Parcela 1043, D. XXX
Parcela 1202, D. XXX.

2º.- ADVERTIR a los antes citados que, de conformidad con lo acordado por la Comisión Gestora de la Finca Comunal del Soto, las permutas se autorizan con la condición de que durante el plazo de los dos próximos años no podrán realizar renuncia a ninguna de las parcelas ya que, en caso contrario, las adjudicaciones volverían a ser las que tenían con anterioridad a la permuta.

3º.- NOTIFICAR a los interesadas el presente acuerdo, con la advertencia de los recursos que contra el mismo puedan interponerse.

4º.- COMUNICAR el presente acuerdo a los Servicios Municipales de Recaudación.

5º.- FACULTAR a la Sra. Alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

QUINTO.- ADJUDICACIONES DE PARCELAS DE FINCAS COMUNALES.

Por el Sr. Secretario se da cuenta, en extracto, del dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda, cuya parte expositiva dice literalmente lo siguiente:

“El pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el 27 de febrero de 2013, adopto entre otros, el siguiente ACUERDO:

“CUARTO.- ADJUDICACIÓN DE PARCELAS DE FINCAS COMUNALES DE CONFORMIDAD CON EL SORTEO CELEBRADO EL DÍA 10 DE FEBRERO DE 2013.

- (...)
- Parcela 1024 adjudicada a XXX
- (...)

En el acta de la sesión de la Comisión Gestora de la Finca Comunal del Soto del Tamarizo, celebrada el día 28 de febrero de 2013, consta lo siguiente:

“Las posibles renunciaciones que pueden producirse en dicho plazo, se resolverá la vacante de oficio por los servicios administrativos municipales, haciendo correr por orden la lista de reservas mencionada hasta agotar la misma si fuere necesario, sin necesidad de convocar nuevamente a la Comisión Gestora.”

Con fecha 15/04/13 y registro de entrada nº 3265, XXX presenta renuncia a la adjudicación del aprovechamiento de la parcela nº 1024 de la finca Comunal Soto del Tamarizo.

Se procede a llamar al reserva por riguroso orden de inscripción tal y como se estableció en el sorteo del pasado 10 de febrero de 2013.

- Parcela 1024 adjudicada a XXX

Con fecha 22/04/13 y registro de entrada nº 3539, XXX presenta renuncia a la adjudicación del aprovechamiento de la parcela nº 1024 de la finca Comunal Soto del Tamarizo.

Se procede a llamar al reserva por riguroso orden de inscripción tal y como se estableció en el sorteo del pasado 10 de febrero de 2013.

- Parcela 1024 adjudicada a XXX.”

Por todo lo expuesto, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda de fecha 22 de mayo de 2013, el Pleno de la Corporación, sin que se produjeran intervenciones, por unanimidad de sus miembros, ACUERDA:

1º.- ACEPTAR las renunciaciones al aprovechamiento de parcelas de la finca comunal del Soto del Tamarizo, presentadas por:

- Parcela 1024 adjudicada a XXX
- Parcela 1024 adjudicada a XXX

2º.- ADJUDICAR el aprovechamiento de parcelas de la finca comunal del Soto del Tamarizo a los suplentes correspondientes de la relación de reservas del sorteo celebrado el 13 de febrero de 2011:

- Parcela 1024 adjudicada a XXX

3º.- ADVERTIR a los renunciados que, según dispone el artículo nº 7 apartado d) de la Ordenanza Reguladora “del Aprovechamiento de la finca comunal Soto del Tamarizo y demás fincas comunales”, no podrán participar en sorteo ni optar a parcela alguna en los próximos tres años.

4º.- NOTIFICAR a los interesados el presente acuerdo, con la advertencia de los recursos que contra el mismo puedan interponerse.

5º.- COMUNICAR el presente acuerdo a los Servicios Municipales de Recaudación a los efectos oportunos.

6º.- FACULTAR a la Sra. Alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

SEXTO.- DETERMINACIÓN DE OFERTA VENTAJOSA EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN DE COMPRA DE LAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN Y OBRA CIVIL E INSTALACIONES ASOCIADAS EN EL EDIFICIO DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES SITO EN LA PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN Nº 5.

Por el Sr. Secretario se da cuenta, en extracto, del dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda, cuya parte expositiva dice literalmente lo siguiente:

“Se da cuenta de la propuesta de Alcaldía que, en su parte expositiva, dice textualmente lo siguiente:

“El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 20 de marzo de 2013,

adoptó el siguiente ACUERDO:

1º.- APROBAR el expediente para la contratación del *Arrendamiento con opción de compra de las instalaciones de climatización y obra civil e instalación eléctrica asociada, así como el suministro de energía para aquellas en el edificio de dependencias municipales sito en la Paza de la Constitución nº 5*", mediante procedimiento abierto.

2º.- APROBAR los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares reguladores de la citada contratación, obrantes en el expediente.

3º.- ESTABLECER el plazo de duración del contrato en siete años, dada la situación económica de excepcionalidad en al que se encuentra este Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en 174.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

4º.- CONVOCAR la licitación, por procedimiento abierto, para la contratación del *Arrendamiento con opción de compra de las instalaciones de climatización y obra civil e instalación eléctrica asociada, así como el suministro de energía para aquellas en el edificio de dependencias municipales sito en la Paza de la Constitución nº 5*", mediante procedimiento abierto, mediante anuncios en el Diario Oficial de la Unión Europea, Boletín Oficial del Estado y Tablón de Edictos de este Ayuntamiento.

5º.- AUTORIZAR el gasto con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias e importes:

*920-203.03 (parte fija): 64.130 euros/año

*151.221,00 (parte variable): 15.851 euros/año

*151.623.01 (opción de compra/última cuota): 1.331 euros/año

6º.- COMUNICAR el presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

7º.- COMUNICAR el presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

8º.- FACULTAR a la Sra. Alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean necesarios y para la ejecución del presente acuerdo.

El anuncio de licitación fue enviado para su publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea el día 21 de marzo de 2013, por lo que el plazo de 40 días naturales para presentación de ofertas finalizó el 30 de abril de 2013. El anuncio de licitación también fue publicado en el Boletín Oficial del Estado de fecha 4 de abril de 2013, en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y en el Perfil del Contratante.

Obra en el expediente Certificación de Secretaría en el que consta que han presentado ofertas las siguientes personas jurídicas:

1. GAS NATURAL SERVICIOS SDG S.A.
2. COFELY GDF SUEZ
3. ELDU ELECTROAPLICACIONES S.A.

Con fecha 3 de mayo de 2013 se reunió la Mesa de contratación, en sesión no pública, y procedió a la apertura de los Sobres 1. Documentación Administrativa. En el acta de la citada sesión en relación con la documentación presentada por GAS NATURAL SERVICIOS SDG S.A. consta lo siguiente:

1. **GAS NATURAL SERVICIOS SDG S.A.** representada por D. Alfonso del Río Lavín, con D.N.I. nº 13759039W.

Examinada la documentación presentada se observan las siguientes deficiencias: Conforme al bastanteo del poder emitido por el Secretario en funciones de la Corporación, el poder otorgado tiene una limitación de cifra máxima para contratar de 250.000 euros, siendo el valor del contrato 371.000 euros según dispone la cláusula 7.3 del pliego de cláusulas administrativas. Asimismo, se comprueba que no se aporta, para acreditar la solvencia técnica, declaración responsable en relación con el material, instalaciones y equipo técnico de que disponga para la realización del contrato, conforme establece la cláusula 5.

La Mesa de Contratación considera que estas deficiencias no son subsanables.

Una vez examinada la documentación presentada, la Mesa acordó:

1º.- EXCLUIR del procedimiento de contratación a la mercantil GAS NATURAL SDG S.A., al tener el poder otorgado a D. Alfonso del Río Lavín una limitación de cifra máxima para contratar de 250.000 euros, siendo el valor del contrato 371.000 euros según dispone la cláusula 7.3 del pliego de cláusulas administrativas, y además no aporta, para acreditar la solvencia técnica, declaración responsable en relación con el material, instalaciones y equipo técnico de que disponga para la realización del contrato, conforme establece la cláusula 5 del citado pliego.

2º.- REQUERIR a COFELY ESPAÑA S.A.U. y ELDU ELECTROAPLICACIONES S.A. la subsanación de las deficiencias apreciadas antes detalladas, concediéndoles un plazo hasta el martes 7 de mayo de 2013 a las 11:00 horas (hora límite en la que habrá de estar registrada la documentación en el Registro General del Ayuntamiento):

3º.- CONVOCAR a la Mesa de contratación el próximo martes 7 de mayo de 2013, a las 11:30 horas al objeto de proceder al examen, en su caso, de la documentación administrativa aportada por los licitadores requeridos.

4º.- APLAZAR la apertura pública de los sobres nº 2, documentación técnica, al próximo martes 7 de mayo de 2013, a las 12:00 horas, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento.

El acuerdo de exclusión fue notificado a GAS NATURAL SERVICIOS SDG S.A., con pie de recursos, con fecha 6 de mayo de 2013.

Con fecha 7 de mayo de 2013 se reunió la Mesa de contratación, en sesión no pública, al objeto de proceder a examinar la documentación de subsanación presentada. La Mesa acordó: UNICO.- TENER por subsanadas las deficiencias en la documentación administrativa (Sobre nº 1) señaladas por la Mesa de Contratación en su sesión celebrada el 3 de mayo de 2013, por parte de las empresas COFELY ESPAÑA, S.A.U. y ELDU ELECTRO- APLICACIONES, S.A.

El mismo día 7 de mayo, a las 12 horas, la Mesa se reunió en sesión pública al objeto de proceder a la apertura de los Sobres 2. Criterios dependientes de un juicio de valor, y acordó remitir la documentación en ellos incluida a los Servicios Técnicos para su valoración. Con fecha 13 de mayo de 2013 se emite Informe de valoración por la Ingeniera Municipal, que se da por reproducido en su integridad a efectos de motivación del presente acuerdo.

La Mesa de contratación se reunió en sesión no pública el día 15 de mayo de 2013 al objeto de proceder a la valoración de la documentación incluida en los Sobres 2. En el acta de la citada sesión consta lo siguiente:

El resumen de la valoración emitida por la Ingeniera Municipal es el siguiente:

1. ELDU ELECTROAPLICACIONES S.A.

Documentación técnica: 26 puntos

Equipos mecánicos 8 puntos

Equipos eléctricos 3 puntos

Obra civil 3 puntos

Regulación, control, instrumentación 2 puntos

Planos 3 puntos

Presupuesto 3 puntos

Mantenimiento 3 puntos

Organigrama y plantilla 1 punto

Mejoras a la inversión propuesta: 12 puntos

2. COFELY ESPAÑA S.A.U.

Documentación técnica: 23 puntos

Equipos mecánicos 4 puntos

Equipos eléctricos 4 puntos

Obra civil 4 puntos

Regulación, control, instrumentación 4 puntos

Planos 1 punto

Presupuesto 1 punto

Mantenimiento 4 puntos

Organigrama y plantilla 1 punto

Mejoras a la inversión propuesta: 1,5 puntos

Según lo expuesto anteriormente y totalizando la puntuación, los resultados a los que se llega en el informe de valoración referido son los siguientes:

1. ELDU ELECTROAPLICACIONES S.A.: 38 puntos

2. COFELY ESPAÑA S.A.U.: 24,5 puntos

Por ello, la Mesa de contratación acordó:

1º.- APROBAR las valoraciones del contenido del sobre nº 2 efectuadas por la Ingeniera Municipal en informe emitido con fecha 13 de mayo de 2013, conforme a la cláusula 10.2.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares, cuyo resumen es el siguiente:

1.- ELDU ELECTROAPLICACIONES S.A.....38,00 puntos

2.- CONFELY ESPAÑA S.A.U.....24,50 puntos

2º.- FIJAR el próximo lunes, día 20 de mayo de 2013, a las 11'00 horas en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, para la apertura del sobre nº 3, oferta económica.

3º.- NOTIFICAR a COFELY ESPAÑA S.A.U. y ELDU ELECTROAPLICACIONES S.A. por fax o correo electrónico la fecha y lugar en que se llevará a cabo la apertura del sobre 3, con una antelación mínima de dos días naturales.

4º.- PUBLICAR la convocatoria para la apertura del Sobre nº 3 en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el perfil del órgano de contratación con una antelación mínima de dos días naturales.

La Mesa de contratación se reunió en sesión pública el día 20 de mayo de 2013 y procedió a la apertura de los Sobres nº 3.- Oferta económica, remitiendo la documentación en ellos incluida a informe de valoración de los Servicios Técnicos. Con fecha 20 de mayo de 2013 se emite Informe de valoración por la Ingeniera Municipal, que se da por reproducido en su integridad a efectos de motivación del presente acuerdo.

La Mesa de contratación se reunió el día 22 de mayo de 2013, en sesión no pública. En el acta de la citada sesión consta lo siguiente:

A continuación se da lectura de la valoración de las ofertas realizada por D^a Rosario de Cea Martín, Ingeniera Municipal, que sirve de motivación para la adjudicación de la puntuación obtenida por los licitadores:

1. ELDU ELECTROAPLICACIONES S.A.

- Oferta económica (hasta 40 puntos).

Esta empresa ha presentado como oferta económica 49.290,00 euros/año más 10.350,90 euros de IVA, lo que supone un total de 59.640,90 euros.

La oferta económica se valora según lo indicado en Pliego de Cláusulas Administrativas. Aplicando el procedimiento incluido en el citado Pliego esta oferta obtiene: **40 puntos**.

- Plazo de adaptación del sistema (hasta 10 puntos).

Esta empresa ha presentado como plazo de adaptación del sistema 12 semanas.
Aplicando el procedimiento incluido en el Pliego de Cláusulas Administrativas esta oferta obtiene: **9,17 puntos**.

2. COFELY ESPAÑA S.A.U.

- Oferta económica (hasta 40 puntos).

Esta empresa ha presentado como oferta económica 52.950,00 euros/año más 11.119,50 euros de IVA, lo que supone un total de 64.069,50 euros.

La oferta económica se valora según lo indicado en Pliego de Cláusulas Administrativas.
Aplicando el procedimiento incluido en el citado Pliego esta oferta obtiene: **37,24 puntos**.

- Plazo de adaptación del sistema (hasta 10 puntos).

Esta empresa ha presentado como plazo de adaptación del sistema 11 semanas,
A la vista de todo lo anterior, la puntuación otorgada a esta empresa es la siguiente: **10 puntos**.

Según lo expuesto anteriormente y totalizando la puntuación, los resultados a los que llega el técnico firmante son los siguientes:

- ELDU ELECTROAPLICACIONES S.A., **49,17 puntos**

- COFELY GDF SUEZ, **47,24 puntos**

Por consiguiente la puntuación total de los licitadores en el procedimiento es la siguiente:

1. ELDU ELECTROAPLICACIONES S.A.: 87,17 puntos

Sobre nº 2 "Criterios dependientes de un juicio de valor": 38 puntos

Sobre nº 3 "Oferta económica": 49,17 puntos

2. COFELY ESPAÑA S.A.U.: 71,74 puntos

Sobre nº 2 "Criterios dependientes de un juicio de valor": 24,50 puntos

Sobre nº 3 "Oferta económica": 47,24 puntos

Por todo ello, la Mesa de Contratación ACORDO:

1º.- DETERMINAR, como oferta más ventajosa la presentada por ELDU ELECTROAPLICACIONES S.A. en el expediente para la contratación del arrendamiento con opción de compra de las instalaciones de climatización y obra civil e instalaciones asociadas en el edificio sito en la Plaza de la Constitución nº 5 de San Martín de la Vega.

2º.- PROPONER al órgano de contratación la adjudicación del contrato a favor de ELDU ELECTROAPLICACIONES S.A. conforme a la oferta y documentación presentadas y a los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares aprobados por acuerdo del Pleno de la Corporación en sesión de 20 de marzo de 2013.

Consta en el expediente Informe de Secretaría que se da por reproducido en su integridad a efectos de motivación del presente acuerdo. En el mismo se determina la siguiente normativa de aplicación:

1.-TEXTO REFUNDIDO DE LA L.C.S.P.: es de aplicación el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, de 14 de noviembre de 2011. Se ha de tener en cuenta, en especial lo dispuesto en los artículos siguientes:

Artículo 62 Exigencia de solvencia

1. Para celebrar contratos con el sector público los empresarios deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica y financiera y profesional o técnica que se determinen por el órgano de contratación. Este requisito será sustituido por el de la clasificación, cuando ésta sea exigible conforme a lo dispuesto en esta Ley.

2. Los requisitos mínimos de solvencia que deba reunir el empresario y la documentación requerida para acreditar los mismos se indicarán en el anuncio de licitación y se especificarán en el pliego del contrato, debiendo estar vinculados a su objeto y ser proporcionales al mismo.

Artículo 146 Presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos

1. Las proposiciones en el procedimiento abierto y las solicitudes de participación en los procedimientos restringido y negociado y en el diálogo competitivo deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

- **a) Los que acrediten la personalidad jurídica del empresario y, en su caso, su representación.**

- **b)** Los que acrediten la clasificación de la empresa, en su caso, o justifiquen los requisitos de su **solvencia económica, financiera y técnica o profesional**.

2.-**REGLAMENTO GENERAL DE LA LCAP**: el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, de 12 de octubre de 2001 (RGLCAP), que será de aplicación en lo que no se oponga al TRLCSP.

3.-**DECRETO 817/2009, de 27 de mayo**, por el que se desarrollo parcialmente la LCSP. Es de aplicación lo dispuesto en el art. 22.

Artículo 22 Funciones de las mesas de contratación

1. Sin perjuicio de las restantes funciones que le atribuyan la Ley de Contratos del Sector Público (LA LEY 10868/2007) y sus disposiciones complementarias, **la mesa de contratación desempeñará las siguientes funciones en los procedimientos abiertos de licitación:**

- **a) Calificará las documentaciones de carácter general acreditativas de la personalidad jurídica, capacidad de obrar, apoderamiento y solvencia económica financiera, técnica y profesional de los licitadores** y demás requisitos a que se refiere el artículo 130.1 de la Ley de Contratos del Sector Público (LA LEY 10868/2007), así como la garantía provisional en los casos en que se haya exigido, comunicando a los interesados los defectos y omisiones subsanables que aprecie en la documentación. A tal fin se reunirá con la antelación suficiente, previa citación de todos sus miembros.
- **b) Determinará los licitadores que deban ser excluidos del procedimiento por no acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.**

../...

4.-**PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES** regulador de la presente contratación.

La Cláusula 7 establece en su apartado 1:

*El presupuesto total máximo autorizado para este contrato se fija en **CINCUENTA Y TRES MIL EUROS/AÑO (53.000 €/año)** más el IVA que asciende a la cantidad de **ONCE MIL CIENTO TREINTA EUROS (11.130 €/año)**, lo que hace un total de **SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA EUROS/AÑO (64.130 €/año)***

La Cláusula 7 establece en su apartado 3:

*El valor del contrato, dada su duración, se establece en **TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL EUROS (371.000 €)***

La Cláusula 14.1 A) determina la documentación que los licitadores deben incluir en el Sobre 1.- Documentación Administrativa. En el **apartado 2** se dice textualmente:

*“2º) Documentos acreditativos de la representación: Las personas que aparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, **presentarán poder suficiente al efecto**, bastantado en la forma prevista en el siguiente párrafo, y fotocopia compulsada del documento de identidad. El poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil en los casos en que dicha inscripción sea exigida por el Reglamento del Registro Mercantil.*

Los Licitadores deberán presentar documento expreso y formal de bastanteo de la documentación que pretendan aportar a los efectos de acreditar la representación para licitar, suscrito por letrado en ejercicio. Asimismo, podrán solicitar y obtener de la Secretaría General de la Corporación, acto expreso y forma de bastanteo de la citada documentación, con carácter previo a la presentación de la misma. .../...”

En el apartado 5º de la citada Cláusula 14.1 A) se determinan los documentos acreditativos de la solvencia financiera y técnica y, en relación con la solvencia técnica, dice textualmente:

b) Solvencia técnica

Conforme a la cláusula 5 del presente pliego de cláusulas administrativas

La Cláusula 5 establece los requisitos de Solvencia económica, financiera y técnica de los licitadores y exige como requisito de solvencia técnica el siguiente:

“En todo caso, y a efectos de acreditar la solvencia técnica, el licitador presentará también una declaración responsable en relación con el material, instalaciones y equipo técnico de que disponga para la realización del contrato”.

La Cláusula 15.1 establece en su párrafo segundo:

La Mesa de contratación, además de calificar la documentación administrativa, admitiendo y rechazando a los licitadores en su caso, elevará propuesta de adjudicación al órgano de contratación.

La Cláusula 16.1 establece en su párrafo segundo:

*Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de contratación procederá a la calificación de la documentación general contenida en los sobres Nº 1 (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA) presentados por los licitadores y, si observase defectos materiales en la documentación presentada, lo notificará por fax, telegrama o correo electrónico al licitador correspondiente, dejando constancia de dicha notificación en el expediente, concediéndole un plazo no superior a tres (3) días hábiles para que lo subsane. Ahora bien, **si la documentación de un licitador contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, no será admitido a la licitación”.***

Por todo lo expuesto, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda de fecha 22 de mayo de 2013, el Pleno de la Corporación, sin que se produjeran intervenciones, por quince votos a favor, de los nueve Concejales del Grupo Popular y de los seis Concejales del Grupo Socialista, y la abstención de la Concejala del Grupo de Izquierda Unida-Los Verdes y del Concejal del Grupo de Izquierda Social SMV, **ACUERDA:**

1º.- RATIFICAR el acuerdo de la Mesa de Contratación, adoptado en sesión de fecha 7 de mayo de 2013, de **EXCLUIR** del procedimiento de contratación a la mercantil GAS NATURAL SERVICIOS SDG S.A., por los siguientes motivos:

- A) El poder otorgado a D. Alfonso del Río Lavín, persona que actúa en representación de GAS NATURAL SERVICIOS SDG S.A., tiene una limitación de cifra máxima para contratar de 250.000 euros, siendo el valor del contrato de 371.000 euros, sin IVA, según dispone la cláusula 7.3 del PCAP. Por tanto, se considera que el antes citado no tiene poder de representación suficiente para presentar oferta en representación de la citada Sociedad en el presente procedimiento de contratación. Todo ello supone un incumplimiento de lo dispuesto en la **Cláusula 14.1 A)** del PCAP que exige que: *Las personas que aparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, **presentarán poder suficiente al efecto***, por lo que procede la exclusión del licitador del presente procedimiento de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 22 del Decreto 817/2009, de 27 de mayo, y en las Cláusulas 15.1 y 16.1 del PCAP regulador de la presente contratación.
- B) No se aporta por el licitador, para acreditar su solvencia técnica, la declaración responsable en relación con el material, instalaciones y equipo técnico de que disponga para la realización del contrato, exigida

en la Cláusula 5 y en el apartado 5º de la Cláusula 14.1 A del PCAP. Por tanto, no se considera acreditada la solvencia técnica mínima exigida en el citado Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la presente contratación y, en consecuencia, se considera que el licitador ha incumplido lo dispuesto en las Cláusulas 5 y 14.1.A, apartado 5ª del PCAP y en el artículo 62 del TRLCSP, por lo que procede su exclusión del procedimiento de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 22 del Decreto 817/2009, de 27 de mayo, y en las Cláusulas 15.1 y 16.1 del PCAP regulador de la presente contratación.

2º.- **CLASIFICAR las ofertas presentadas** y admitidas, de conformidad con los criterios de adjudicación señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y con los Informes Técnicos de Valoración de fecha 13 y 20 de mayo de 2013 obrantes en el expediente, que se dan por reproducidos en su integridad a efectos de motivación del presente acuerdo, y con la propuesta de la Mesa de Contratación de fecha 22 de mayo de 2013, en la siguiente forma, por orden decreciente de puntuación:

***1. ELDU ELECTROAPLICACIONES S.A.: 87,17 puntos**

Sobre nº 2 "Criterios dependientes de un juicio de valor": 38 puntos

Sobre nº 3 "Oferta económica": 49,17 puntos.

2. COFELY ESPAÑA S.A.U.: 71,74 puntos

Sobre nº 2 "Criterios dependientes de un juicio de valor": 24,50 puntos

Sobre nº 3 "Oferta económica": 47,24 puntos

3º.- **DETERMINAR como oferta económicamente ventajosa** en el expediente para la contratación del "*Arrendamiento con opción de compra de las instalaciones de climatización y obra civil e instalación eléctrica asociada, así como el suministro de energía para aquellas en el edificio de dependencias municipales sito en la Paza de la Constitución nº 5*", mediante procedimiento abierto, la presentada por **ELDU ELECTROAPLICACIONES S.A.**, por el precio anual de CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA EUROS (49.290,00), mas DIEZ MIL TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS CON NOVENTA CENTIMOS (10.350,90) en concepto de IVA, lo que supone un precio total de CINCUENTA Y NUEVE ML SEISCIENTOS CUARENTA EUROS CON NOVENTA CENTIMOS (59.640,90), por un periodo de duración de SIETE AÑOS, conforme a la oferta y documentación presentadas y a los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, aprobados por acuerdo del Pleno de 20 de agosto de 2013, al haber sido su oferta la que ha obtenido una mayor puntuación de las presentadas.

4º.- **REQUERIR a ELDU ELECTROAPLICACIONES S.A.** para que dentro del plazo diez días hábiles, contado desde el siguiente a aquel en que reciba el requerimiento, presente la siguiente documentación:

A) documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social, debiendo aportar la siguiente documentación:

Último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas o el documento de alta en el mismo, cuando ésta sea reciente y no haya surgido aún la obligación de pago. El alta deberá adjuntarse en todo caso cuando en el recibo aportado no conste el epígrafe de la actividad. Esta documentación deberá estar referida al epígrafe correspondiente al objeto de la concesión que

les faculte para su ejercicio en el ámbito territorial en que las ejercen, debiendo completarse con una declaración responsable del licitador de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto. En caso de disfrutar de la exención prevista en el artículo 82 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales deberá presentar declaración responsable que acredite tal circunstancia.

Certificación administrativa expedida por órgano competente de la Administración del Estado por lo que respecta a las obligaciones tributarias con este último

Certificación expedida por la autoridad administrativa competente acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social. En el supuesto que haya de tenerse en cuenta alguna exención, se habrá de acreditar tal circunstancia mediante declaración responsable.

B) Documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva en la Tesorería municipal por importe de DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS (17.251,50 €), equivalente al 5 por 100 del importe total de adjudicación (49.290 x 7 años = 345.030), excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, de conformidad con lo establecido en la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por cualquiera de los medios que regula el artículo 96 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, con los requisitos establecidos en el art. 55 y siguientes del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre.

5º.- **ADVERTIR a ELDU ELECTROAPLICACIONES S.A.** que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 151.2 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en el supuesto de que no cumplimentase adecuadamente el presente requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que ha retirado su oferta.

6º.- **COMUNICAR** el presente acuerdo a la Intervención y a la Tesorería Municipal a los efectos oportunos.

7º.- **NOTIFICAR** el presente acuerdo a los interesados con advertencia de los recursos que contra el mismo puedan interponerse.

8º.- **FACULTAR** a la Sra. Alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean necesarios y para la ejecución del presente acuerdo.

A continuación y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 91.4 del R.O.F.R.J. la Sra. Alcaldesa preguntó si algún grupo político deseaba someter al Pleno la consideración de algún asunto no comprendido en el Orden del Día. No habiendo ninguna solicitud se pasó al turno de ruegos y preguntas.

SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

A continuación la **Sra. Alcaldesa** informa que antes de proceder a realizar los ruegos y las preguntas de la presente sesión, procederán a contestar las preguntas del Pleno anterior que quedaban pendientes.

Dª Alicia Huertas Ramiro, Concejala de Sanidad, Fiestas, Transportes, Participación Ciudadana y Promoción de la Igualdad, comenta que va a hacer entrega al Sr. Secretario de los datos de COGOB.

D. Gregorio Ceballos Pradillo, Concejal de Medio Ambiente, Agricultura, Servicios Sociales, Mayores y Presidencia, dice que va a contestar a la Sra. Brea, aunque sean las mismas preguntas que le hizo en Comisión Informativa sobre el bar de los jubilados: si iban a poner unas máquinas expendedoras de bebida caliente y bebida fría, quién abría el centro y quién lo cerraba. Dice que los miércoles lo abre la Junta y este Concejal que lo abre algunos fines de semana también.

A la pregunta de a qué se iba a dedicar el edificio de la Residencia Municipal, contesta que al mismo uso que tenía anteriormente, de Residencia.

A la pregunta de a quién se le iba a adjudicar, contesta que cuando saquen los pliegos, se le dará a la oferta más beneficiosa y ventajosa y, por supuesto, no saben a quien se le va a adjudicar.

El Sr. Ceballos contesta a continuación a la pregunta del Sr. Martínez, de si había camareras en el bar de los jubilados; contesta que no, puesto que no las hay a día de hoy.

A la pregunta de si se había tenido algún tipo de conversación con ellas para adjudicar directa o indirectamente el bar de los jubilados, el Sr. Ceballos contesta que fueron ellas las que buscaron una empresa, se pusieron en contacto con una empresa por si se podía quedar con el bar de los jubilados; esa empresa habló con él y efectivamente él habló con ellas, y las condiciones que ponía la empresa era de dos personas a media jornada, y una de las camareras no estaba de acuerdo con el contrato a media jornada; y ya las conversaciones que mantuvieron ellas y la empresa no sabe cómo han acabado. El Sr. Ceballos lo único que les puede decir es que a él le llamó la empresa y le dijo que no estaba interesada en quedarse con la gestión del bar de los jubilados; y nada más, según las conversaciones que había mantenido con las camareras.

El Sr. Ceballos va a contestar una pregunta que cree que ya le hicieron a su compañera la Concejala de Fiestas, sobre los baños que se pusieron en el parque "Enrique Tierno Galván", pues los puso quien organizó el evento que fueron los Boys Scouts.

D^a M^a del Carmen Alía Ruano, Concejala de Hacienda, dice que D. Rafal Martínez le había pedido copia de las facturas de los años 2011 y 2012 de D. Carlos Garcerán y que se están buscando en Tesorería; en cuanto se pueda, se le entregarán.

D. César de la Puente Sanz, Concejal de Deportes, en relación con las obras de las pistas del padel y de tenis, contesta que ya están las obras terminadas con todos los informes técnicos favorables, y respecto de la piscina de verano, contesta que está barajando la posibilidad de abrirla con el inicio del periodo vacacional escolar, a partir del 22 de junio, hasta el 1 o 7 de septiembre, con la misma modalidad o de la misma forma que ese hizo el año pasado.

D^a María del Carmen Guijorro Belinchón, Alcaldesa-Presidenta, desea realizar una aclaración al Sr. Martínez y exigirle que rectifique y que pida disculpas: el Pleno pasado le acusó de no darle determinada información, que era un Convenio firmado entre el Ayuntamiento, D. Juan Carlos Vállega, D. Luis Eduardo Cortés y D. Francisco Labayen; entre ARPEGIO, el Ayuntamiento y la Consejería.

Un Convenio, el famoso Convenio del tren, porque decían que habían tenido que ir a no se donde, porque a ella se lo habían pedido y no se lo había dado.

La Sra. Alcaldesa dice que tiene el justificante de que sí se lo dio, que ella pidió, -como no encontraban ese Convenio en el Ayuntamiento, porque no lo encontraban por ningún sitio, porque no estaba-, remitió una carta tanto a la Consejería como a Nuevo ARPEGIO para que le remitiesen una copia del Convenio, y que esa copia del Convenio llegó a este Ayuntamiento el día 11 de febrero de 2013. La Sra. Alcaldesa dice que se la entregaron el día 12 de febrero de 2013 de Registro y ella se la hizo llegar al Grupo Socialista el día 13 de febrero de 2013, al día siguiente de llegarle a ella.

Continúa la Sra. Alcaldesa diciendo que ese Convenio, esa carta, tiene firmado el recibí por Ana María Calzado; es decir, que sí les entregó el Convenio, ese que dicen que no le había entregado; que está firmado como que lo recogió Ana María Calzado el 18 de febrero de 2013, aunque la Sra. Alcaldesa se lo hizo llegar, -se lo transmitió- al Grupo Municipal Socialista el día 13 de febrero de 2013, pero no pudo venir antes.

La Sra. Alcaldesa no sabe si es que el Grupo Municipal Socialista desde entonces hasta el mes pasado no se han visto, no han hablado, se les ha olvidado o no se han dado cuenta de que recibieron esta información, pero lo que no pueden hacer es acusarla de que no les dio una información que tiene las pruebas de que la dio.

La Sra. Alcaldesa exige al Sr. Martínez, -ya que se puso bastante enfadado porque decía que le negaban la información y que no se la daban y le está demostrando que sí-, que se disculpe.

A continuación la **Sra. Alcaldesa** informa que se procederá al turno de ruegos y preguntas de la presente sesión.

D. Daniel Cano Ramos, Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Social SMV, solicita que les faciliten los ingresos y gastos de las Fiestas, lo más detalladamente posible.

Continúa el Sr. Cano diciendo que, en relación a los patios de verano que se van a realizar, ha estado hablando con la gente y lo que no les gusta de los patios de verano es que no facilita, los horarios son muy cortos, de 9 a 14 horas nada más, el coste es excesivo, por meses 120 €. El Grupo Izquierda Social SMV considera que estos patios se realizan para conciliar la vida familiar y de ninguna de estas formas se realiza. Se concilia la vida familiar con unos horarios estrechos y con unos precios caros; entonces le gustaría que se lo replanteasen, que abaratasen los precios y aumentasen los horarios.

También le gustaría recibir información sobre la matriculación en el curso escolar 2013/2014 y saber porqué se sigue sin reunir el Consejo Escolar Municipal, que solo se reúne -parece ser- cuando lo solicitan aquí, y que mientras tanto no se reúne nunca el Consejo Escolar.

Le gustaría que se preocupasen un poco por los malestares que sufren los vecinos de San Martín de la Vega, sobre todo con el corte de la carretera 307 y 305. No sabe el Sr. Cano qué tipo de obra será o qué tipo de circunstancia será, que perjudica gravemente a bastantes vecinos de San Martín de la Vega, pero lo que sí le sorprende es que esta obra dure 7 años, y que en los meses de verano se ha cortado la carretera de 15 días a 3 meses.

Al Sr. Cano le gustaría que este Ayuntamiento se intentase para que no se cortasen tantísimos días la carretera, que existen fórmulas en construcción para

habilitar un paso, o bien con chapas o bien con zahorra o bien con lo que sea, para que no pasen meses y meses con las carreteras totalmente cortadas.

Manifiesta el Sr. Cano que, viendo la página municipal del Ayuntamiento, curiosamente todavía sigue colgado el tema de los salarios municipales, que no van a entrar en la discusión de porqué para algunos van netos y en otros van brutos, como intentando simular que la Alcaldesa es la que menos cobra del Ayuntamiento; dice que no van a entrar en eso, sino lo que quiere es que se retire esa página porque esa información no tiene ningún tipo de sentido, esta totalmente caducada.

Continúa diciendo que sí le gustaría, que aquí se habló, que se iban a poder presentar las declaraciones de la renta, que se tendría un modelo, que iban a tener no se qué... y el Sr. Cano dice que si no le falla la memoria, que ya son 6 o 7 meses en los que no se tiene ese modelo.

Continúa diciendo el Sr. Cano, -no sabe si es una pregunta o es una reflexión-que estaba claro que lo de la Residencia lo habían hecho para despedir a los trabajadores, echar a los abuelos y ahora dárselo a una empresa privada. Esto ya es una cosa que le resulta alucinante al Sr. Cano: haber despedido a los trabajadores, haber echado a los abuelos y ahora se la venden a una empresa privada; eso lo podían hacer con el Ayuntamiento y se quitaban muchos problemas.

D^a María Brea Rodríguez, Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, comenta que no sabe si le ha fallado la memoria al Sr. Ceballos, pero le ha contestado a las preguntas que a él le han parecido bien, porque también en la Comisión Informativa le preguntó cuál era el plazo que tenía este Ayuntamiento para tratar un nuevo pliego, tanto de la Residencia como del Centro de Jubilados, para no tener que subrogar la empresa nueva a las antiguas trabajadoras y a eso no le ha contestado.

La Sra. Brea no sabe si es que la forma de contestar del Sr. Ceballos es selectiva porque luego dicen que dan la información, pero la dan a medias y eso es una pregunta que se les hizo en Comisión Informativa. Acerca de la Residencia también le preguntó en Comisión Informativa cuál era la deuda que este Ayuntamiento mantiene con la empresa Mensajeros de la Paz a día de hoy, porque comentó en la Comisión Informativa que a las trabajadoras no las pagan los finiquitos alegando que este Ayuntamiento debía mucho dinero a la empresa y que hasta que no cobraran no iban a cobrar los finiquitos; no sabe si se acuerda Sr. Ceballos, la Sra. Brea sí; como tampoco le ha contestado, le vuelve a preguntar y espera que le conteste hoy, ya que se ha animado a contestarla a las preguntas de la Comisión.

La Sra. Brea dice pregunta: A la Sra. Alcaldesa, por el Convenio que firmó ese Equipo de Gobierno el 27 de febrero con la Federación de Municipios, la Sra. Ana Pastor, Luis de Guindos, el BBVA, el BSCH, la CECA, el CEIS, el Sabadell, Banco Español de Crédito, Banco Grupo Caja 3, etc., un montón de gente, excepto la Plataforma de Afectados por la Hipoteca y otras asociaciones que se están moviendo al respecto.

Y la pregunta de la Sra. Brea es: esto que decían aquí, de que los bancos iban a poner viviendas a disposición de los vecinos, viviendas sociales entre 150 euros y 400. La Sra. Brea quiere contarles que aquí, en este municipio, al menos

conoce a una persona que va a ser desahuciada de su vivienda, y que su hipoteca está en el BBVA, -que firmó este convenio con ese Equipo de Gobierno- y que le piden un alquiler social de 400 euros. Dice a la Sra. Alcaldesa que la pregunta es muy sencilla: ¿han hecho algo, además de firmar este Convenio que no sirve para nada a día de hoy?

La Sra. Brea quiere saber cuántas casas se han adjudicado como vivienda social a vecinos de este municipio, cuáles son las gestiones que han hecho para que este Convenio tan estupendo que firmaron se haya llevado a cabo y si piensan hacer algo por sus vecinos, aparte de amenazarles con la mirada, que es lo que la Sra. Alcaldesa últimamente acostumbra hacer; esa era la pregunta acerca del Convenio maravilloso del 27 de febrero.

Continúa la Sra. Brea diciendo que, acerca de aquel proyecto tan maravilloso que iban a llevar a cabo sobre la seguridad en el Quiñón con Delegación de Gobierno a la cabeza: Guardia civil a todas horas en el barrio del Quiñón, el control de los pisos ocupados, todas esas cosas que iban a hacer tan de boquilla, porque en realidad no han hecho absolutamente nada a día de hoy, más que alguna que otra patrulla de la Guardia Civil pidiendo documentación de quien lleva viviendo en el Quiñón toda la vida, aparte de eso ¿piensan hacer algo?. Porque la situación en el Quiñón sigue siendo exactamente igual que cuando el Equipo de Gobierno salió en televisión poniéndose medallitas. La Sra. Brea exige a la Sra. Alcaldesa de este municipio que hagan cosas con sus vecinos, pero cosas buenas, en vez de cerrar la RENFE, la Residencia, el Centro de los Jubilados, en vez de hacer todas esas cosas que han hecho, hagan cosas por sus vecinos, pero que verdaderamente sirvan para algo, no para que vayan a la calle, se queden sin casa, se queden sin trabajo, etc.

La Sra. Brea se lo exige y si no, pide de nuevo la dimisión de la Sra. Alcaldesa, como lo hace en todos los Plenos, porque es lo único que se merece la Sra. Alcaldesa.

La Sra. Brea expone que la semana pasada una vecina de este municipio acudió a un juicio con la Sra. Alcaldesa en el Juzgado de Paz. La Sra. Brea ruega a la Sra. Alcaldesa que le presente la factura del Sr. Garcerán, -abogado que la representó en el juicio contra esta vecina-, porque espera y desea que tenga la factura del Sr. Garcerán. La Sra. Brea insiste muchas veces, y dice que el Sr. Garcerán no deja de ser un cargo de confianza encubierto por este Ayuntamiento, que lleva la Empresa Municipal de la Vivienda, cobrando un salario de 12.000 euros, por no hacer absolutamente nada y, además, le dan todos los pleitos que en este Ayuntamiento surgen de personal, etc.

A la Sra. Brea le sorprende que con tantos abogados como hay en España, la Sra. Alcaldesa tenga que recurrir al Sr. Garcerán para su defensa contra una vecina de este municipio; sorprendida ya está la Sra. Brea de que la Sra. Alcaldesa se dedique a denunciar al vecino, -pero eso ya se lo dijo en otro Pleno-, y que vaya asesorada por el Sr. Garcerán... Espera que presente la factura a su nombre, del Sr. Garcerán.

La Sra. Brea ruega a la Sra. Alcaldesa que deje de despilfarrar el dinero de los vecinos de San Martín de la Vega en su panfleto publicitario. Dice la Sra. Brea que a ella le daría vergüenza gastarse 1.300 euros en el reparto de la revista del mes de marzo, por no hablar del cargo de confianza que mantiene por 60.000 euros, por llevar una página Web que ni siquiera se actualiza y por hacer un panfleto publicitario para el Partido Popular. La Sra. Brea exige, ruega y pide y exige a la Sra. Alcaldesa que pida disculpas por seguir haciendo ese panfleto publicitario y gastarse el dinero de los vecinos de San Martín.

D. Rafael Martínez Pérez, Concejal del Partido Municipal Socialista, dice que va a empezar por el ruego que la Sra. Alcaldesa ha lanzado en este Pleno en

relación al tren y al Convenio que se firmó con este Ayuntamiento.

El Sr. Martínez dice que no tiene problemas en pedir disculpas en el caso de que se equivocase, a diferencia de la Sra. Alcaldesa a la que la están exigiendo durante 2 años que a quien tiene que pedir disculpas es a los vecinos por la gestión que está haciendo de este Ayuntamiento y que no las pide. El Sr. Martínez vuelve a reiterar que no tiene problemas de pedir disculpas en el caso de que la Sra. Alcaldesa llevara la razón. Efectivamente su compañero Sergio Neira firmó un escrito el 23 de octubre de 2012 en el que decía: *-se dirigía al Sr. Director Gerente, del Consorcio Regional de Transportes D. José Manuel Pradillo Pombo-, "me dirijo a usted para trasladarle una serie de peticiones en relación al transporte público en nuestra localidad ya que, como le comento, a través del Equipo de Gobierno no nos facilitan dicha información y nos contestan que se la hemos solicitado al Consorcio y aún no disponemos de los datos, pero ser más exactos en mayo de 2012 se solicito a través de la Sesión Plenaria Ordinaria, celebrada ese mes, los datos mensuales de viajeros de las líneas urbanas del municipio. Desde entonces estamos esperando esta información ya que, según aseguran, su organismo no ha emitido aún estos datos para su conocimiento"*.

Al Grupo Municipal Socialista le llega el Convenio del Consorcio Regional de Transportes a través del Director Gerente del Consorcio, D. José Manuel Pradillo Pombo. Efectivamente, el Concejal que está hablando se dirige a Madrid, porque les remiten una carta que toda la documentación que solicitaron a este Equipo de Gobierno y que no les proporcionaron, no solo Convenio, en ese escrito se solicitaba el Convenio y una serie de documentación que a día de hoy aún no les han hecho llegar y este Grupo Municipal Socialista se tiene que trasladar a Madrid.

El Sr. Martínez dice que repasaré todos los registros de entrada, porque los que tiene allí no aparecen y no le quepa la menor duda que este Concejal y cualquier Concejal de este Grupo cuando se equivoca, a diferencia de la Sra. Alcaldesa, sabe pedir disculpas.

En relación a las respuestas que les han facilitado del mes anterior, a la Sra. Concejala Carmen Alía le solicita, que después de un mes y medio desde que le solicitó las copias de las facturas de D. Carlos Garcerán, que no se esperen al próximo mes, que en cuanto las tenga se las haga llegar, bien por Registro o bien a través del Secretario.

Al Sr. Ceballos, en relación a la contestación que da sobre el Centro de Jubilados, le pregunta: ¿cómo tienen pensado instalar esas máquinas?, ¿se va a sacar a través de concurso?, ¿va a ser únicamente del Centro Municipal de Jubilados o va a ser de alguna instalación más de las dependencias municipales del Ayuntamiento?; y si es así, ¿están los pliegos en redacción o cómo va el proceso?

El Sr. Martínez, en relación a las preguntas de este mes de mayo, empieza por preguntar al Sr. Concejal de Festejos Taurinos, D. José Antonio Lorenzo González: Comentarle que en el pliego de cláusulas administrativas y particulares técnicas del contrato privado de espectáculos taurinos, en la cláusula nº 5, plazo de ejecución del contrato, en el punto 5.1 decía textualmente: *"la plaza de toros deberá encontrarse totalmente montada el 5 de abril de 2013 y completamente desmontada 5 días después del último festejo celebrado"*. El último festejo

celebrado en San Martín fue el 27 de abril de 2013, por lo que la plaza tenía que estar retirada el día 2 de mayo, 3 de mayo como mucho, porque había un puente, y hoy, día 29 de mayo, la plaza está instalada con las puertas abiertas. Al Sr. Martínez le gustaría saber qué van a hacer con la empresa PABECEMA, S.L. propietaria de la instalación de la plaza, si van a escribirle porque hay un claro incumplimiento del contrato y quién es el responsable de que actualmente la plaza de toros, con las puertas abiertas, sucediera algo.

Dice que muchas tardes las puertas están abiertas, se puede entrar perfectamente, con lo que cualquier crío o cualquier niño puede entrar en la plaza, se caiga u ocurra algo. Al Sr. Martínez le gustaría saber -si puede ser en este Pleno-, qué pasa con la plaza de toros.

Al Concejal de Festejos Taurinos, le pregunta si merece la pena, que en los tiempos que corren, merece la pena gastar 25.000 euros en los festejos taurinos y ver la aceptación que tiene por parte de los vecinos. El Grupo Municipal Socialista dice que el día de la becerrada la plaza no se llenó, ni al cuarto, de espectadores. Al Sr. Martínez le llama la atención porque en dicho pliego el Ayuntamiento solicitaba por protocolo 150 localidades para que se pusieran a su disposición. El Sr. Martínez dice que duda: no contó uno a uno, pero que si en la plaza hubiera 150 personas..., que si realmente merece la pena pagar a una empresa tanto dinero para que al final ni siquiera haya espectadores.

Al Concejal del Mayor y Medio Ambiente, el Sr. Martínez le ha preguntado en varios Plenos qué ocurre con el pago de una factura de unos trabajos que una empresa realizó como mejora en las tierras del Soto de Tamarizo. Va a ser claro y conciso, y pregunta: ¿quién, cómo y cuándo va a realizar el pago a dicha empresa?

Al Concejal del Mayor, a la Concejala de Festejos, -a quien corresponda-, le solicita copia de la factura de la organización de la comida del mayor con motivo de las fiestas patronales de San Marcos 2013.

Al Concejal de Medio Ambiente, le dice que hace apenas 5 días el Grupo Municipal Socialista ha denunciado el estado penoso del lavadero municipal, que la situación que presentaba -se han podido observar varias fotografías emitidas por prensa-, era de un absoluto abandono, con cientos de botes de pesticidas, como mínimo 50 garrafas de aceite, tanto de tractores, de vehículos y curiosamente al día siguiente de denunciar esta situación, que ya había vecinos que habían denunciado la situación en la que se encontraba, en una dependencia municipal, que depende exclusivamente del Concejal de Medio Ambiente, liberado en este Ayuntamiento. El Sr. Martínez manifiesta que se encuentran con una situación penosa. Al Sr. Martínez le gustaría saber y solicitar la factura de la empresa que haya retirado esos vertidos. Están hablando de vertidos que son aceites, que son altamente peligrosos y que tiene que ser una empresa especializada de residuos quien lo retire; por lo tanto, como se retiró inmediatamente, le gustaría que le proporcionaran copia de la factura y quienes fueron los responsables de dicha retirada.

El Sr. Martínez dice al Sr. Concejal que eso es un ruego, que preste más atención a las Concejalías que lleva, porque lleva Mayor, Medio Ambiente y Agricultura, el Centro de Jubilados lo tienen cerrado, la Residencia la tienen cerrada y para una pequeña cosa que le queda, que es el Medio Ambiente, se encuentra en la situación en la que se encuentra, que indiscutiblemente su trabajo es más que dudoso.

Al Concejal de Deportes, D. Cesar de la Puente Sanz, le pregunta qué va a hacer el Ayuntamiento de San Martín de la Vega y su Concejalía tras el ascenso del primer Equipo San Marcos Club de Fútbol Sala. Dice que en la temporada pasada este Equipo de Fútbol se tuvo que ir a competir a Pinto; que tras la falta de acuerdo, colaboración y apoyo municipal con este equipo, está jugando en Pinto,

bajo el nombre de Club de Fútbol San Marcos, porque el nombre le siguen manteniendo; dice que ahora ha subido a tercera división y le gustaría saber al Sr. Martínez si el Concejal va a invitar a este equipo a que vuelva al municipio, o está teniendo conversaciones con la Junta Directiva para que vuelva a su municipio.

El Sr. Martínez pregunta ¿qué previsiones tiene este Equipo de Gobierno y la Concejalía que ostenta con el futuro del Polideportivo Municipal y sus actividades? Llega el verano, en septiembre comienza una nueva temporada, y les gustaría saber si se van a dar de nuevo todas las actividades a una empresa o como se va a gestionar el Polideportivo Municipal.

El Grupo Municipal Socialista ha recibido una queja ciudadana de usuarios de las pistas del Polideportivo Municipal: comentan que hay bastantes bombillas del Pabellón que están fundidas y que no se están reponiendo; y les gustaría saber con que plazos cuenta su Concejalía para cambiar las bombillas.

El Sr. Martínez pregunta al Concejal de Deportes y a la Concejala de Hacienda, -preguntas que no han sido contestadas, las realizó en el Pleno del mes de noviembre-, las va a volver a realizar.

Se les comunicó, y se ha denunciado en varios Plenos, que SERVIOCIO, estuvo cobrando durante meses tarifas ilegales porque estaban cobrando un precio público superior al estipulado. Al Sr. Martínez, le gustaría saber, ha consultado personalmente el expediente de SERVIOCIO y de todo lo que llevan hablando durante Plenos, del informe que el propio Interventor municipal hizo en este Ayuntamiento donde señalaba que SERVIOCIO había incumplido parte del contrato al subir de manera unilateralmente el precio, no está en ese expediente, en relación a todas estas preguntas no está en el expediente. Como no está en el expediente lo pregunta en el Pleno y aun así ha hecho otro escrito solicitando que digan dónde está este expediente y solicita que se les proporcione.

Continúa el Sr. Martínez volviendo a preguntar a la Sra. Concejala de Hacienda y al Sr. Concejal de Deportes, cuándo se les va a devolver a los usuarios lo que se les ha cobrado de más, -meses de octubre, noviembre, diciembre y enero-, y si la devolución será de oficio, la tendrá que solicitar uno de los usuarios perjudicados.

Hay varios usuarios que han presentado varios escritos a SERVIOCIO y SERVIOCIO les ha comunicado que no va a devolver dicho dinero. Pregunta si incluirá la devolución intereses de demora, si se ha incoado -que aun así lo dice el informe que hace el Interventor- expediente sancionador a la empresa concesionaria del servicio. Están hablando que se le podía incoar un expediente por incumplimiento de contrato y la multa podía ir de 3.000 a 6.000 euros. Le gustaría saber al Sr. Martínez cómo va el tema y manifiesta no entiende tanta desidia en este asunto: llevan denunciando desde noviembre que una empresa concesionaria está cobrando tasas por encima y al Ayuntamiento y a la empresa, le consta que hay escritos tanto en este Ayuntamiento como en la empresa. Ese Equipo de Gobierno está lanzando la pelota de un lado a otro y al final el perjudicado es el vecino que ha pagado más precios públicos de los estipulados.

D^a Ana M^a Calzado Reyes, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista, hace una pregunta para el Sr. Ceballos: hace dos o tres Plenos le comentó la situación en la que se encontraban las personas que estaban

recogiendo alimentos y el Sr. Ceballos le contestó en Comisión que no se podía modificar el sitio dentro de donde ahora mismo se estaba haciendo porque no era posible, por el motivo de las instalaciones. En diferentes ocasiones la Sra. Calzado ha preguntado en otras Comisiones y le han dicho que se había intentado hacer de diferentes formas para que la gente no tuviera que esperar en la calle, puesto que, como le comentó la Sra. Calzado, bastante penoso es ya tener que ir a pedir comida, porque se encuentran en una situación donde no pueden, no tienen dinero para comprar esa comida que necesitan, como para tener que estar en la calle principal de nuestro municipio y que todo el mundo les vea.

La Sra. Calzado pide un poquito de dignidad para esas personas que bastante mal lo están pasando. Entonces el Sr. Ceballos le ha contestado que se hicieron dos días -ahora están entregando miércoles y viernes-, que se ha intentado poner horarios pero como le ha confirmado, y como todos han podido ver, sigue habiendo gente esperando.

El pasado miércoles le volvió a preguntar qué pasaba con esa situación y cómo se iba a solventar y el Sr. Ceballos dijo que ahora sí, que ahora sí se iba a poder, o se estaba mirando la posibilidad de modificar dentro del mismo edificio donde se está haciendo la entrega de estos alimentos, se iba a modificar. Le pregunta (ha pasado una semana) si ya lo han estudiado, cuándo se va a hacer, cuándo se va a modificar y cuándo esas personas tendrán la posibilidad de no tener..., porque estar esperando delante de una puerta a recibir alimentos. Cuando está el semáforo todo el mundo está viéndola y no es una situación agradable para nadie, y bastante mal lo pasan como para que encima también estén expuestos a esa situación.

D. Sergio Neira Nieto, Concejel del Grupo Municipal del Partido Socialista, comenta que sus preguntas son para el Sr. Ocaña pero, antes de formularle las preguntas, le gustaría que se pusieran en antecedentes: que se fuesen al 27 de abril a las 21 horas en el Auditorio Municipal, día en el que se organizó el musical de canciones de Disney y al que acudieron centenares de vecinos con sus hijos e hijas, hasta aquí todo normal. El problema surge cuando comienzan a pasar estos centenares de vecinos al recinto del Auditorio y éste se empieza a llenar sin control alguno, se llena hasta tal punto que se supera el aforo permitido; los vecinos congregados ocupan las escaleras, las entradas y las salidas de emergencia, y entonces acude la Policía Local con megáfono en mano y anuncia que el espectáculo no comenzará hasta que todas las personas que no tienen asiento sean desalojadas.

La única explicación que el Equipo de Gobierno ha dado hasta el momento ha sido un mensaje de tres líneas en facebook en la que agradecen la asistencia de los vecinos, pero ahora llega la siguiente carta de la persona, o una de las personas encargadas de desarrollar el musical, que dice así: *“Soy la responsable del concierto y cantante de aquel día y quería pedir disculpas personalmente y no sabía como hacerlo, puesto que intenté publicar en otros lugares una disculpa y al cabo del día me borraban los comentarios; siento muchísimo lo sucedido aquel día, pregunté por las entradas al principio del día y la respuesta que me dieron fue: entrada libre hasta completar el aforo, a lo que volví a preguntar ¿y si llenamos y se complica? y la respuesta a esto fue ¿crees que vais a llenar el Auditorio completo? pensé... organizan muchos eventos y sabrán como hacerlo. A última hora y justo antes de comenzar, nos piden en la organización dos pases y lo hubiéramos echo encantados, si nos hubieran dejado dar el primero a las 7 o las 8 de la tarde, de la otra forma el segundo pase hubiera sido a las 11 de la noche y el espectáculo era para niños, volveré a dar el concierto en Navidades para que nos dé tiempo a hacer el espectáculo mucho mejor con disfraces incluidos y puedan verlo aquellos niños que no pudieron verlo, se me cayó el alma al ver a los niños marcharse llorando al igual que mis sobrinos de 3 y 5 años y a los hijos de 1 y 4 años de uno de los cantantes que se quedaron sin ver a tu tía y a su padre, la próxima vez me encargaré yo personalmente de organizar el evento para que no pueda volver a*

ocurrir lo mismo. Vuelvo a pedir disculpas.”

El Sr. Neria se dirige al Sr. Concejel de Cultura y le dice que duda mucho que sea difícil organizar algo peor de lo que han hecho y que esto demuestra primero, su desgana, y segundo, su incompetencia que llega a un nivel por el que no sabe ni organizar un espectáculo para niños, ¿quién es el responsable político de tan bochornosa actitud? ¿es usted? ¿cuándo piensan dar explicaciones o por lo menos pedir disculpas?

Porque es realmente vergonzoso que la persona que se encargó de desarrollar el musical ya haya pedido disculpas por la parte de responsabilidad que podría tener y que este Equipo de Gobierno ni se haya pronunciado, ¿alguien va a asumir responsabilidades tras comprobar su manifiesta ineptitud? ¿piensan que el Grupo Municipal Socialista tiene que seguir creyendo que garantizan la seguridad en los eventos que organizan, cuando ni tan siquiera son capaces de controlar el aforo? De no haber sido por la Policía Local aquello habría comenzado con un aforo superior al permitido. Pregunta al Sr. Concejel, como máximo responsable del Auditorio: ¿qué tiene que decir al respecto? ¿estaba dispuesto a arriesgar la seguridad de los vecinos? Al haber demostrado que no sabe organizar eventos, ¿sigue pensando que se encuentra capacitado para ejercer de Concejel en este Ayuntamiento? ¿no cree que es un puesto, que viendo lo visto, le viene un poco grande?

El Sr. Neira tiene otra carta para el Sr. Ocaña; una carta del Presidente de la Banda de Música Villa de Madrid, que presentó una queja en este Ayuntamiento y que ha transmitido también al Partido Socialista; la queja que dice:

“Por el trato recibido por parte del Concejel de Cultura D. Marcos Ocaña Díaz, el pasado 1 de mayo de 2013, en el encuentro de Bandas de Música de San Martín de la Vega, como antecedentes les pone en situación. Nuestro Director D. Carlos Aguado le pide un favor al Director de la Banda de Música de Pinto D. Antonio Blasco, que se había comprometido a asistir al encuentro, pero que a última hora no tenía suficientes músicos para cubrir el evento, el cual le comunica que se pondría un autobús a la dirección y hora que se le pidiese para estar a las 7 horas, que era el Concierto en el Auditorio de San Martín de la Vega y al finalizar les ofrecerían un ágape a toda la Banda de Música y sin ninguna compensación económica.

Al llegar al Auditorio se pusieron en contacto los directores y le confirmaron lo de dicho ágape. Cuando finalizaron su interpretación, les comunica el Concejel de Cultura y el conductor -que parece que tenían muy buena sintonía-, que se tenían que ir ya, sin terminar el resto de actuaciones y que no había ágape.

Entre los que no utilizaron ese autobús, se quedaron y comprobaron que sí había ágape, este hecho les produjo una indignación que quieren manifestar y hacer pública tanto al Ayuntamiento de San Martín de la Vega, como a la Federación de Bandas de Música, para que conozcan los hechos y no se vuelva a repetir con otras Bandas de Música”.

Sigue exponiendo el Sr. Neira que, al margen de si hubo o no hubo ágape, el transcurso de este asunto es de qué forma trata el Sr. Ocaña en este caso a los músicos visitantes que participan desinteresadamente en los festivales de música de nuestro municipio. El Sr. Neira dice que no sabe si hubo ágape o no porque no

pudo asistir; parece que sí lo hubo, -el Sr. Ocaña lo confirmará-, y en ese caso pregunta porqué les invitó a marcharse antes de disfrutar de un pequeño encuentro entre todas las Bandas. El Sr. Neira pide al Sr. Ocaña que, ya que estas personas ponen de su tiempo en beneficio de todos, en beneficio de los asistentes y de sus respectivas Bandas, trate un poquito mejor a las personas que acuden a nuestro municipio.

Por último, el Sr. Neira quiere aprovechar para felicitar al Sr. Ocaña, por la amplia repercusión que le han dado al Vigésimo Quinto Festival de Cortometrajes de la Comunidad de Madrid; está seguro que la mayoría de los vecinos se enteraron que se celebró. Sin lugar a dudas una línea de anuncio dentro de una noticia, que no tiene nada que ver, en la página Web, se anunció dentro de la noticia que anunciaba que se iban a exponer las Copas del Mundo. Esto es la publicidad que se merece un evento de esta envergadura; aunque casi mejor, porque viendo lo visto como organizan los eventos, mejor que no los estropeen con su ineptitud. Dice el Sr. Neira que, en su opinión, este nulo grado de esfuerzo refleja la situación de abandono de la cultura en este municipio, se ve -o al menos así parece- que su única motivación como Concejal es la de cobrar puntualmente sus dietas, ya que para algo lo primero que hicieron en esta legislatura fue aprobar un incremento en sus honorarios del 22%, pero eso sí... en beneficio de todos...

A continuación la **Sra. Alcaldesa** informa que se procederá a las contestaciones de las preguntas en el Pleno siguiente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión, siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual, como Secretario, certifico.